ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I - Descripción General		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Certificado de priorización en el tercer Comité de la Inversión Social realizado el 06 de Enero de 2022 por la Oficina de Planeación, Banco de Proyectos Código BPIN 2022002200017.	 DEPARTAMENTO DEL CESAR
Fecha de elaboración del estudio previo	**ENERO 2022**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO**	
Dependencia solicitante	**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**	
Tipo de Contrato	**CONVENIO DE ASOCIACION – PROCESO COMPETITIVO**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La lectura constituye una herramienta esencial para acceder a las complejas ocurrencias sociales y culturales del mundo humano (Rivière, 2003) y para apropiar distintos sistemas externos de representación como la escritura, el arte, la notación matemática y las tecnologías de la información y la comunicación (Kalantzis y Cope, 2018; Williamson, 2018; Martí, 2003). Sin la capacidad de leer, los individuos pierden la oportunidad de acceder al progreso y desarrollo social y, por ende, no logran incursionar plenamente en la sociedad del aprendizaje (Stiglitz y Greenwald, 2015).

Uno de los aportes que sustentan el sentido y valor social de la inversión de recursos financieros se debe a la necesidad de promover el acceso a una educación de calidad como derecho fundamental para todas las personas desde la más temprana edad, que les permita desarrollar plenamente sus capacidades, avanzar con éxito en la realización de su proyecto de vida y participar como ciudadanos activos en la construcción de sociedades más prósperas y equitativas, se hace aún más patente en el contexto de la pandemia, que ha desencadenado una crisis sin precedentes en las últimas décadas.

En el contexto cultural, se habla de consumo cultural, para referenciar el uso y acceso a bienes y servicios culturales relacionados como el ir al cine, la asistencia a teatro, la visita de museos y bibliotecas, el escuchar música grabada o ver videos, prácticas ligadas al intercambio de información y contenidos que producen sentidos de vida. Por ello en el documento Manifiesto de la IFLA/UNESCO Sobre la Biblioteca Pública 1994, señala *la biblioteca pública como una fuerza viva para la educación, la cultura y la información y como un agente esencial para el fomento de la paz y del bienestar espiritual a través del pensamiento de hombres y mujeres*. Además, reconoce la biblioteca pública como *puerto local hacia el conocimiento, constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales*. En cuanto al aspecto de derecho, igualdad y participación, la UNESCO cita que *los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Deben ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión*.

En nuestros días, una biblioteca está orientada a las necesidades de sus usuarios y aspira a superar con éxito el desafío de definir y evaluar quiénes son estos usuarios y quiénes podrían llegar a serlo. Aquí cobra sentido desde la perspectiva de cobertura y participación, la extensión bibliotecaria, la cual hace posible masificar el acceso a servicios bibliotecarios, por ello, la Red de

bibliotecas públicas del Cesar cuenta con una sala de lectura en el hospital regional más grande ubicado en Valledupar: H. Rosario Pumarejo de López y apoya la unidad de biblioteca del centro carcelario más grande de Valledupar, el espacio territorial de capacitación y reincorporación ubicado en “Tierra Grata”, zona geográfica adscrita al municipio de Manaure.

En el orden nacional, Colombia en concordancia con los lineamientos internacionales propuestos entre otros por la UNESCO, desarrolla el Plan Nacional de Lectura y escritura, creó la ***ley de bibliotecas públicas 1379, la cual indica entre su definición: “por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.***

Así mismo, la esencia de contar con una ley y por ende con el funcionamiento de bibliotecas públicas, permite:

- Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.

- Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento.

- Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento.
- Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal.

- Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación.

- Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.

Lo expuesto por la ***UNESCO*** como misión de la biblioteca pública nos recuerda que se debe proyectar unos servicios de biblioteca basados en:

- ✓ crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años
- ✓ prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidacta, así como a la educación formal en todos los niveles
- ✓ brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo
- ✓ estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes
- ✓ fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de les artes, de los logros e innovaciones científicos
- ✓ facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas;
- ✓ fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural
- ✓ prestar apoyo a la tradición oral
- ✓ garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad;
- ✓ prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones de ámbito local
- ✓ facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos
- ✓ prestar apoyo y participar en programas y actividades de alfabetización para todos los grupos de edad y, de ser necesario, iniciarlos.

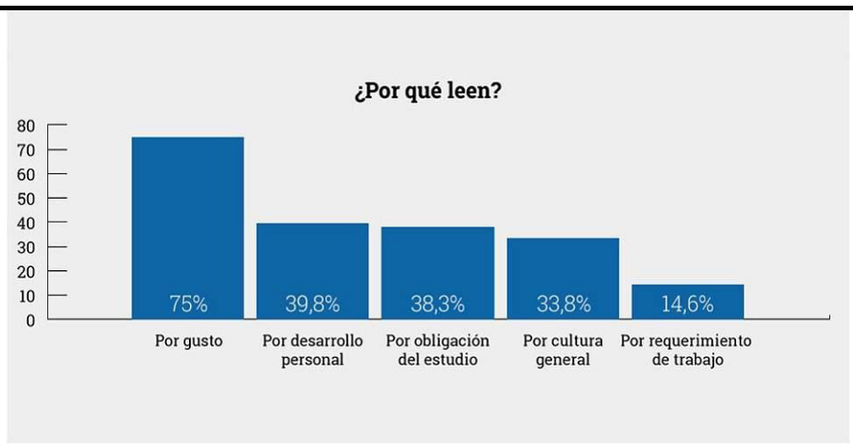
La biblioteca pública, se concibe además como un espacio para la lectura, el encuentro y el diálogo de las comunidades, con acceso a diversas fuentes de información, abiertas a las necesidades e intereses de las comunidades y a la cultura universal, donde se promueva la lectura, el conocimiento y la cultura y que asume el reto de llegar a la comunidad en general.

En cuanto a lectura se refiere, es concebida como una práctica que sobrepasa la capacidad individual y permite una construcción social que refleja parte de la sociedad en que se desarrolla. Igualmente, se puede considerar como un proceso donde intervienen diversos grupos de personas que le otorgan distintos sentidos y significados, los cuales son negociados en la práctica cotidiana; consciente o inconscientemente, la lectura tiene tanto consideraciones políticas y económicas como sociales y culturales.

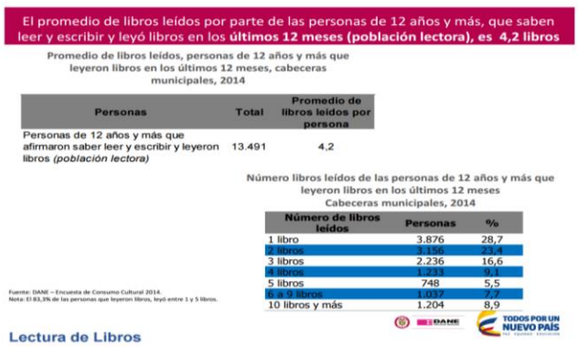
La realidad de las prácticas de lectura en Colombia, indica entre otros, el desarrollo y calidad educativa, así mismo son determinantes en la eficiencia para ser una sociedad informada, alfabetizada, con la posibilidad de acceso al conocimiento. Para ello se definen tres factores asociadas con lo anteriormente descrito. Una condición de sujeto lector, que puede ser considerado como sujeto individual o sujeto colectivo.

Las distintas textualidades, asumidas como productos socioculturales e históricos, que sufren grandes reconfiguraciones contemporáneas. El contexto de lectura, visto como la conformación de mundo específica en la cual se desarrolla la práctica de la lectura.

Para referirnos a la condición de lector y la realidad colombiana, El sujeto individual o el sujeto colectivo vistos desde las conformaciones específicas de pensamiento, habilidades semiológicas (construcción simbólica) y motivación lectora (necesidades de información). Cada una de estas conformaciones está atravesada por las tramas culturales en las cuales los sujetos despliegan su vida. Desde esta perspectiva, comprenderemos al lector como todo sujeto capaz de hacer construcciones de sentido a partir de la interacción simbólica con un texto, y dentro de contextos sociales, culturales, políticos e históricos determinados. El lector construye sus motivaciones lectoras a partir de la dinámica que la doble espiral de vida interna y vida colectiva le imprime. Por lo tanto, el lector construye su propia individualidad y su presencia pública dentro de tramas culturales y sociales específicas y diferenciables. En el panorama mundial, según las últimas cifras publicadas por la Cámara Colombiana del Libro, en promedio un colombiano lee 2,7 libros al año. Hace 20 años este porcentaje no alcanzaba a sumar un dígito. Los datos revelan que el país aumentó el índice de lectura per cápita y está cerca de México, pero aún falta mucho para alcanzar los hábitos de Argentina o Chile con 5 ejemplares anuales. Paginas especializadas demuestran que antes del inicio de la pandemia, algunas plataformas online vendían 50.000 libros mensuales y ahora, con el aumento del consumo del e-Commerce, se alcanzan cifras de más de 150.000 ejemplares. En cuanto al tope de inversión en libros según estudios en Colombia alcanzan un promedio $50.000 por compra, lo que más o menos equivale a un promedio de 1,7 libros por transacción. Las temáticas predilectas durante la pandemia han sido las de literatura y ficción; además, se presenta un incremento en categorías como bienestar y autoayuda. También se han destacado los libros escritos por influenciadores, quienes son un fenómeno en ventas en toda Latinoamérica. Los países de donde provienen los libros son: España (30%), Estados Unidos (17%), México (13%) y, por supuesto, los nacionales, que representan el 22% del mercado. En este orden, la biblioteca pública ofrece la alternativa de poner al alcance de la comunidad, libros en calidad de préstamo y que hacen parte de las colecciones promovidas por el plan nacional de lectura y las que pro compra, canje o donación entran a hacer parte de las colecciones actuales de los libros en las bibliotecas. En este sentido, la biblioteca adoptó protocolos recomendados para poner al alcance de la comunidad los libros para su lectura. Aquí compartimos algunas estadísticas basadas en la última Encuesta Nacional de lectura:



Así mismo, frente al panorama que concierne al pais y las oportunidades que tiene el departamento del Cesar para establecer acciones y servicios bibliotecarios que nos permitan mejorar el panorama citado en la parte inferior:


El promedio de libros leídos por parte de las personas de 12 años y más, que saben leer y escribir y leyó libros en los **últimos 12 meses (población lectora), es 4,2 libros**

Promedio de libros leídos, personas de 12 años y más que leyeron libros en los últimos 12 meses, cabeceras municipales, 2014

Personas	Total	Promedio de libros leídos por persona
Personas de 12 años y más que afirmaron saber leer y escribir y leyeron libros *(población lectora)*	13.491	4.2

Número libros leídos de las personas de 12 años y más que leyeron libros en los últimos 12 meses
Cabeceras municipales, 2014

Número de libros leídos	Personas	%
1 libro	3.876	28,7
2 libros	3.156	23,4
3 libros	2.236	16,6
4 libros	1.233	9,1
5 libros	748	5,5
6 a 9 libros	1.037	7,7
10 libros y más	1.204	8,9

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2014.
Nota: El 83,3% de las personas que leyeron libros, leyó entre 1 y 5 libros.

Lectura de Libros

Tomado de El tiempo

Una de las acciones que permite dar forma a la posibilidad de leer es la circulación del libro, es además la circulación del conocimiento, la creación de la información, de las visiones sobre diversas realidades y, por tanto, es la circulación de las formas como el Hombre entiende el mundo en el que vive y plantea posibilidades para permanecer en él. En este sentido la lectura constituye la práctica que potencia el conocimiento, la creación, la información y las perspectivas del mundo. El acto de la lectura trae al individuo a formar parte de la conciencia de otros individuos y a pensar con ellos en todo lo que acontece.

Una sociedad escasa de lectura será una sociedad escasa de reflexión, con las consecuencias visibles que esto ha representado para la formación y el fortalecimiento del individuo en nuestro país.

En cuanto a los servicios bibliotecarios estos se deben fortalecer en cuanto a la cobertura de los segmentos de población (edad y enfoque diferencial). Esto en razón a que cada vez la asistencia a bibliotecas públicas se fortalece, como resultado del mejoramiento del servicio en algunas pocas ciudades, que concentran la mayoría de bibliotecas con infraestructura y colecciones adecuadas.

Las bibliotecas en tiempos de crisis, también posibilitan la reapertura de los servicios culturales a la ciudadanía, los cuales con base en las directrices presidenciales permitirá la reapertura de bibliotecas y museos a partir del mes de junio y julio, en este sentido se deben aplicar los procesos que se deben realizar para ello. En este orden, se tiene como referencia inicial el Decreto de la Presidencia de la República que amplía las excepciones a la limitación de la libre circulación de las personas en el marco del aislamiento preventivo obligatorio, incluyendo las bibliotecas en las actividades definidas para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia (749 del 28 de mayo de 2020). Este decreto es requisito para que el Ministerio de Salud expida la Resolución con el protocolo de bioseguridad para la prestación del servicio en bibliotecas y viabilice que los gobernadores y alcaldes puedan autorizar el derecho de circulación de las personas para hacer uso de estos servicios. Posterior a ello se adoptará la aprobación del protocolo de bioseguridad para bibliotecas por parte del Ministerio de Salud.

Sin lugar a dudas como cualquier sector se requiere apropiar los protocolos de bioseguridad para la reapertura de los servicios presenciales, gradual y de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el panorama mundial, nuestro país ocupa un lugar poco deseado frente al indicador número de libros leídos, de acuerdo a una plataforma reconocida de venta de libros Buscalibre, Colombia solo lee la mitad de libros que otros países de Suramérica, la cual señaló que el índice de lectura en Colombia es de solo 2,7 libros al año, muy por debajo de los 5 de otros países como Chile o Argentina, por lo que la librería virtual está trabajando en el programa *#lecturaADomicilio* con el objetivo principal de incentivar la lectura y que involucra a personalidades para que relaten sus hábitos en esta materia.

En el año 2006 se publicó un estudio denominado Hábitos de lectura y consumo De libros en Colombia, el cual señala entre otros aspectos que el número de libros leídos al año disminuyó significativamente entre 2000 y 2005. Al igual que la lectura de libros y el número de horas dedicadas a la lectura de libros por gusto o entretenimiento, el promedio de libros comprados al año tiende a aumentar en la medida en que los encuestados acumulan más años de educación y se ubican en quintiles de ingreso superiores. Así mismo, la compra de libros tiende a ser mayor en la medida en que el encuestado tiene más edad. Por último, en este estudio realizado se muestra un importante comportamiento frente al uso de la internet para acceder a insumos para su lectura, entre 2000 y 2005 la lectura habitual en internet creció 144% entre todos los encuestados y 152% entre la población lectora, en las once áreas metropolitanas objeto de estudio en este capítulo. En otras palabras, el porcentaje de encuestados que afirmó leer habitualmente en internet pasó de 4,9% a 11,9% de la PET, y de 7,2% a 18,1% para el universo compuesto por la población lectora urbana. Sin embargo, para el caso del departamento del Cesar, las posibilidades de conexión para la época no eran las más representativas.

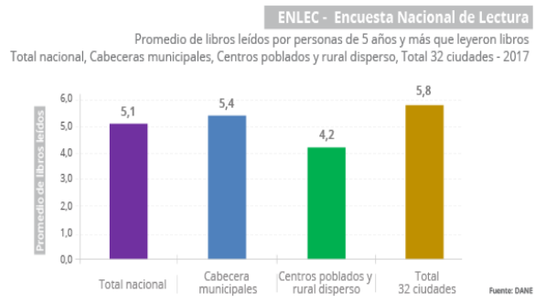
A lo anterior se suma según el Ministerio de Educación en Colombia, que cada vez es mayor la exigencia que recae sobre la escuela y, en general, sobre el sistema educativo, a través de posturas políticas y teóricas que configuran el perfil del docente como un profesional de la educación con capacidad para comprender, atender y resolver la complejidad de situaciones escolares como parte de su labor pedagógica.

A nivel de Latinoamérica, los resultados de las pruebas Pisa 2018 evidenciaron algunas falencias del sistema educativo colombiano, principalmente en el tema de **lectura crítica** y comprensión donde Colombia desmejoró significativamente. Los estudiantes que presentaron la prueba obtuvieron un rendimiento menor que la media de la Ocde, al igual que en 2015, pero **disminuyeron su puntaje de lectura (412 puntos frente a 425 de 2015)** y ciencias (413 puntos frente a 415 de 2015). Esto mostró a Colombia entre los 37 países miembros, con los resultados más bajos, y según el informe presentado el rendimiento de los estudiantes colombianos solo se equipara a los obtenidos por Albania, Macedonia del Norte y Qatar, naciones que no pertenecen a la Ocde. A lo anterior, Miguel de Zubiría señala que “El Gobierno no ha entendido que para mejorar la lectura crítica el país tiene que pasar de trabajar en lenguaje a trabajar en competencia lectora, en vez de enfatizar en gramática y ortografía como hasta ahora, se debe pasar a competencias comunicativas. En lugar de creer que el lenguaje se mejora con una clase, se debe pasar a entenderlo como una competencia transversal que tenga en cuenta todas las materias”.

En la Encuesta nacional de lectura, realizada a finales del año 2017 (ver gráfico) y publicada en abril de 2018, la cual se realiza con la idea de contar con indicadores comunes que describan el comportamiento lector en Colombia y permitan el diseño, la formulación y la evaluación de políticas

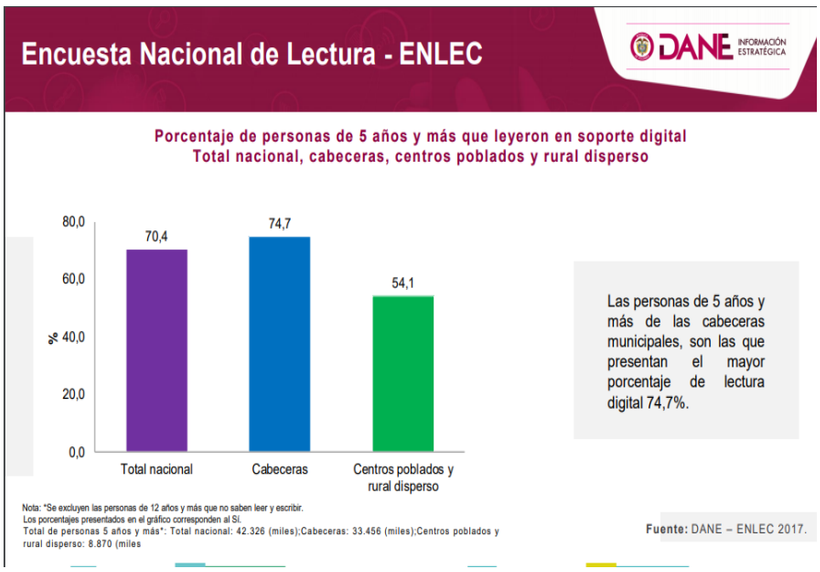
y planes de lectura y escritura, mostró que el país requiere fortalecer los espacios de acceso a todo aquello que conjuga el libro y la lectura y tratar de desescolarizar su práctica.

5,1 libros es el promedio de libros leídos al año por personas de 5 años y más, que leyeron libros, en el total nacional

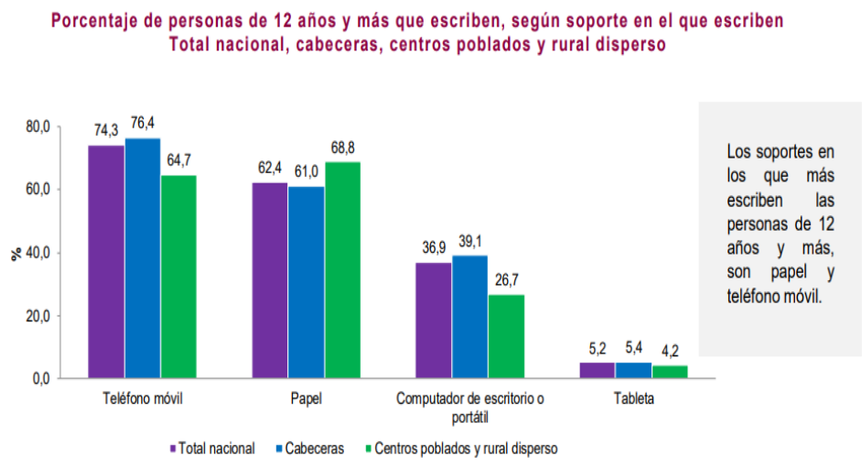


En 2017, en lectura impresa, lo que más leen las personas de 5 años y más, son libros: en el total nacional 51,7%, en las cabeceras municipales 52,4%, en los centros poblados y rural disperso 49,0% y en el promedio de las 32 ciudades 54,6%.

A su vez, los resultados muestran que la lectura en soporte digital (ver gráfico) aun carece de mayor apripiacion, entre otras arzones porque la comunidad en una gran proporcion no accede a conexión de internet.



Finalmente se sigue mostrando un bajo nivel de lectura y acceso a los medios en la zona rural, lo cual es desigual frente al hecho de libre acceso al libro, las bibliotecas y la escritura creativa.



En aras de seguir brindando los servicios bibliotecarios, se ha generado alternativas de acceso a la

información para los ciudadanos. Por esta razón, el gobierno nacional estableció unos lineamientos para la definición de pautas frente a la prestación de los servicios bibliotecarios, entre ellos, el servicio de referencia virtual, con ello se diversifica una parte del conjunto de acciones estratégicas que desde la virtualidad y en pequeños grupos no sobrepasen las recomendaciones de bioseguridad proferidas por el ministerio de protección social y de salud.

Además se prevé el fortalecimiento de las acciones previstas durante el año 2021 tomadas por la Presidencia de la República mediante la expedición el pasado 2 de junio de la resolución 777, que define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. Este protocolo establece esencialmente las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención del virus Covid 19, que son:

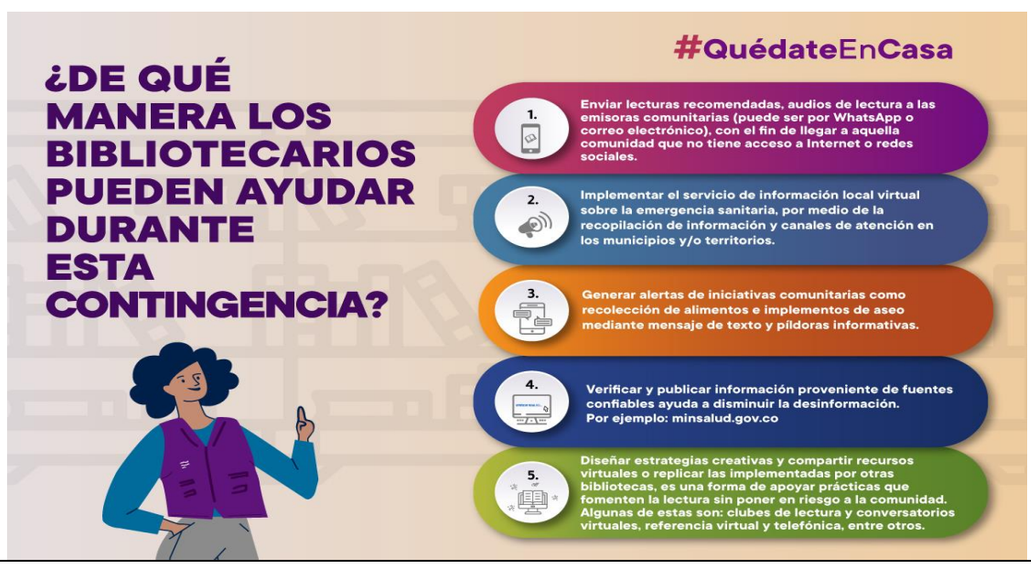
Medidas de autocuidado
Cuidado de la salud mental
Lavado e higiene de manos
El distanciamiento físico debe ser de 1 metro
Uso obligatorio de tapabocas
Ventilación adecuada
Limpieza y desinfección
Manejo de residuos
Comunicación del riesgo y cuidado de la salud.

Teniendo en cuenta que la apertura de las bibliotecas públicas se autorizó a través del Decreto 749 del 28 de mayo 2020, es indispensable que las entidades territoriales que aún no han reactivado sus bibliotecas públicas, establezcan su plan de apertura y de prestación de servicios de conformidad con la situación específica de la emergencia sanitaria por el Covid-19, las disposiciones específicas para cada entidad territorial de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 777, así como la aplicación del protocolo general de bioseguridad.

Por otra parte, desde la función de la Biblioteca Nacional de Colombia como entidad coordinadora de la Red Nacional de Bibliotecas Púbicas RNBP se realizó la revisión y actualización del documento técnico de Lineamientos de reapertura de instalaciones y servicios en bibliotecas públicas, a través del cual se establecen las condiciones técnicas necesarias para la apertura y/o prestación de servicios presenciales a partir del mes de junio de 2021 con la expedición de la resolución 777 y el protocolo general de bioseguridad.

Así mismo, se realiza la actualización del Procedimiento para la consulta y préstamo externo de colecciones en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, en donde se establecen las condiciones para la apertura de las colecciones de acceso abierto y reactivación del servicio de préstamo externo y colecciones itinerantes en las bibliotecas públicas.

Aspectos a tener en cuenta durante la prestación de sercicios:



2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto

"DESARROLLO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LECTURA Y ESCRITURA POR MEDIACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO CESAR"

Objetivo General

Promover el desarrollo de servicios bibliotecarios para el fortalecimiento de acciones de lectura y escritura por mediación virtual y presencial en el departamento Cesar, año 2022.

Clasificación códigos UNSPSC

Código UNSPSC	PRODUCTO
83121500	Bibliotecas
60102300	Libros de lectura y recursos
82111700	Escritura creativa
56121000	Mobiliario de Bibliotecas
60101700	Materiales de recursos del profesor

Población Beneficiaria

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	POBLACION/ ACTIVIDAD	TOTAL POBLACIÓN
1	"SALA INFANTIL: Acciones de promoción de lectura orientadas a población usuaria y beneficiaria de Unidades CDI - ICBF, Instituciones Educativas, Ludotecas, y organizaciones comunitarias**. Leyendo en familia, Biblioteca Escuela, arrullos sonoros, leyendo lo hacemos mejor!**	Leer en voz: vía podcasting (Unidades CDI - ICBF, IE, Ludotecas, y usuarios en sala.	4.000	8500
		Leer en familia	4.500	
2	SALA DISCAPACIDAD VISUAL, MOTRIZ, AUDITIVA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL, MULTIPLE Y COGNITIVA.	Formación de usuarios mediante archivos editados por el INCI	418	418
3	"SALA GENERAL: Atención a comunidades en zona rural y urbana, centros carcelarios, población privada de la libertad, indígenas, comunidad afrodescendiente y en proceso de reinserción. La Formación de usuarios para el desarrollo de capacidades en el uso de las unidades de información. "	Formación de usuarios y/o consulta en sala comunidad en general	6.000	6000
4	SALA REFERENCIA: Formación de usuarios y/o consulta en sala para la comunidad en general	Talleres de lectura y Escritura creativa vía web y/o presencial dirigida a: comunidad educativa, clubes de lectura, agentes educativas.	1000	1.300
		Servicio: : extensión bibliotecaria	300	
5	SALA DE LITERATURA: Talleres de lectura y Escritura creativa vía web y/o presencial dirigida a: comunidad educativa, clubes de lectura, agentes educativas.	Biblioteca y Escuela para conocer Mejor nuestro territorio: *Leyendo el Cesar lo hacemos mejor*	4442	6442
		Mejor si leemos y narramos nuestro territorio	2000	
6	SALA PATRIMONIAL:	Leyendo y divulgando nuestro patrimonio Lo Hacemos Mejor! Atención a comunidad universitaria, investigadores, escritores. Formación de usuarios y/o consulta en sala para la comunidad en general	1900	1900
	Total, población a beneficiar año 2022		**24.560**	

Alcance del Objeto:

Este proyecto cuyo radio de acción integra cada uno de los municipios y algunos corregimientos y veredas del Departamento del Cesar, se fundamenta en el

marco de los servicios bibliotecarios, los cuales incluyen entre otros, la circulación y préstamo de libros en forma gratuita, la atención y orientación a usuarios en el uso, apropiación y divulgación de la información, actividades en zona urbana y rural mediante acciones de extensión bibliotecaria que incluyen lectura en parques, escuelas, CDI, centros de atención a la tercera edad, centros de reclusión, hospitales, todo ello hace parte del sentido social que caracteriza y fortalece la Red de bibliotecas públicas del Cesar, teniendo como eje central la promoción y divulgación de la lectura y escritura en los diferentes grupos poblacionales y etarios del Cesar. De esta forma, respetando cada contexto, situación de aislamiento y seguridad se coordinará con cada una de las 35 bibliotecas situadas en los municipios del Cesar.

De acuerdo a las medidas sanitarias promovidas por el gobierno nacional, los usuarios deberán acatar las normas para el ingreso y permanencia en las instalaciones de las bibliotecas previstas en la 891 del 2020 del MinSalud (uso de EPP, limpieza de manos y suelas de zapatos, registro de ingreso y salida, distanciamiento social, entre otros), así como también las entidades educativas y/o todas aquellas beneficiarias y usuarias de la biblioteca pública.

La apertura de las bibliotecas públicas y la disposición de servicios serán autorizadas exclusivamente por las autoridades locales, previo cumplimiento y aplicación sin excepción de la Resolución 891 de 2020 correspondiente al protocolo de bioseguridad para el funcionamiento de bibliotecas aprobado por el Ministerio de Salud y las disposiciones del Decreto 749 del 28 de mayo 2020.

Cada entidad territorial deberá establecer su plan de apertura y de prestación de servicios de conformidad con la situación específica de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en cada lugar y las disposiciones específicas de cada municipio o ciudad, así como garantizar la aplicación del protocolo general de bioseguridad según la Resolución 666 de 2020 del 24 de abril de 2020.

Se sugiere que los municipios sin afectación de la COVID-19 puedan implementar la prestación de servicios previa aplicación integral de la Fase 0, del protocolo de bioseguridad general y para el funcionamiento de bibliotecas y solicitud por parte del alcalde al Ministerio del Interior del levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio en su territorio y autorización del levantamiento de esta medida por parte de esta cartera (Decreto 749 del 28 de mayo 2020).

Las bibliotecas públicas deberán mantener, ampliar y fortalecer la prestación de servicios virtuales y remotos como parte de su portafolio integral de servicios, esto hace parte de las acciones que se contemplan para poner al servicio de la comunidad una oferta cultural a la cual puedan acceder a través del internet. Si una entidad territorial no cuenta con las condiciones requeridas en el protocolo de bioseguridad para la apertura de las instalaciones y servicios presenciales de su(s) biblioteca(s) pública(s), deberá mantener la prestación de servicios virtuales y remotos, así como evaluar la viabilidad de implementar el servicio de préstamo externo mientras dure la Emergencia. Para la apertura de las instalaciones de la biblioteca se deberán tramitar el registro, las autorizaciones y verificación de los protocolos, de acuerdo con los procedimientos y entidades determinadas en cada municipio o ciudad.

TIPOLOGIA DE SERVICIOS

Teniendo como marco de referencia la emergencia sanitaria, la tipología de servicios bibliotecarios en Colombia y las características culturales de cada una de las cuatro subregiones culturales del departamento del Cesar, se plantea la realización de una serie de acciones estratégicas que se derivan de las líneas estratégicas denominadas:

- **Bibliotecas públicas, Lectura y Escritura para Hacerlo mejor**
- **Circulación, promoción y divulgación de nuestros escritores**
- **Libros, lectores y bibliotecas comunitarias en zona rural para hacerlo mejor**
- **Más Libros y voces en busca de nuevos lectores: "*Leyendo el Cesar lo hacemos menor***

SALAS DE LECTURA "LEYENDO HACEMOS UN MEJOR CESAR"

SALA INFANTIL:
Leer es mi cuento y extensión bibliotecaria son las dos líneas estratégicas que la Sala infantil desarrolla, cuenta con colecciones especializadas seleccionadas para niños y niñas menores de 12 años de edad, quienes pueden disfrutar de un amplio repertorio de obras literarias, además de la colección informativa; entre ellas se encuentran: Álbum, Cuento, Novela, Leyenda y mitología, Tiras cómicas e historietas, Teatro.

Las actividades contempladas principalmente son: Cine Club infantil, lectura en sala, talleres de lectura, clubes de lectura visitas guiadas y talleres a comunidades educativas, actividades de lecturas para padres y el programa de lectura y expresión lúdica y creativa durante los tres periodos vacacionales de la comunidad infantil que asiste a sus jornadas educativas.

SALA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL, MOTRIZ, AUDITIVA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL, MULTIPLE Y COGNITIVA: Sala dispuesta con colecciones conformadas por libros hablados en formato Daisy e IncidReader y obras impresas en braille. Además, ofrece un servicio de referencia virtual para solicitar materiales en formato accesible, a través de la oficina de préstamo externo y correo electrónico prestamoexterno@bibliotecarafaelcarrillol.com.co Cuenta además con la disposición de programas de formación para el uso y apropiación de nuevas tecnologías realizados a través de convenio celebrado con el SENA. Se promueven actividades y programas orientados al acceso del conocimiento y la cultura. Su línea estratégica es la formación a usuario.

SALA GENERAL:
Las dos líneas estratégicas establecidas a través de esta sala es la extensión bibliotecaria y formación de usuarios. La sala orienta actividades de lectura mediante la consulta de libros dentro de ellas y promueve el préstamo externo de los materiales para facilitar la lectura continuada y posibilidad que el usuario pueda contar con el libro en horarios distintos a los que la biblioteca atiende regularmente en su sede. El material está clasificado por el sistema Dewey, que permite la segmentación de la información por áreas del conocimiento y la fácil identificación y acceso de los usuarios a las colecciones. Las actividades que dan lugar a las líneas de servicio de esta sala son los talleres de formación promovidos por el SENA en el uso de las nuevas tecnologías y formación básica en emprendimiento, visitas guiadas y talleres a comunidades educativas, visita a entidades educativas para promover los servicios de la biblioteca.

SALA DE REFERENCIA:
La formación de usuarios es la línea estratégica que da lugar a las actividades que permiten a los usuarios poder desarrollar competencias en el uso y manejo de la información, mediante la alfabetización informacional, el uso de las nuevas tecnologías y la identificación y uso de diversas unidades de información. Este espacio de consulta integrado por material de lectura en formato de enciclopedias y diccionarios generales, organizados por áreas del conocimiento de estantería

	abierta al público, consulta en sala, talleres de formación en el uso de las nuevas tecnologías, tanto a usuarios que regularmente asisten como a comunidades educativas previamente concertadas. **SALA DE LITERATURA:** Esta sala de colección especializada en libros de los diversos géneros literarios, propone programa de Literatura, Lectura y Escritura, a través de sus tres líneas de trabajo: Escritura creativa, cine club, y festival de libro y la lectura. Busca incentivar, promover prácticas de lectura y escritura en diversos formatos, para lo cual desarrollará el programa cine club, un espacio que integra comunidad diversa, que se reúne para explorar el cine como una forma de relato, crítica, reflexivo y que permite construir nuevos esquemas de diálogo desde la biblioteca pública, el libro y las demás actividades que la conjugan. Además se suman la realización de eventos periódicos como el club de lectura juvenil, charla con escritores, taller de escritura creativa y la realización de una jornada académica y cultural que integre el encuentro de escritores del departamento del Cesar, la organización de micro ferias del libro que permita integrar a la comunidad en general en torno a los libros, diversos géneros literarios, conferencias, presentación y/o lanzamiento de nuevos autores con sus respectivos libros, talleres, entre otros. **SALA PATRIMONIAL:** La sala patrimonial es un área donde los ciudadanos pueden interactuar con las colecciones del orden regional y desde diferentes ámbitos del orden local, departamental, regional y nacional. Las líneas estratégicas que derivan en actividades posteriores son la extensión bibliotecaria y la promoción y divulgación de la literatura regional. Para ello la sala dispone de libros sobre historia, literatura, política, economía, ciencias sociales, entre otros, lo cual hace posible promover, conservar y divulgar la literatura del departamento del Cesar, como parte de las acciones que las bibliotecas deben proyectar en pro de la preservación de la memoria literaria y las diversas manifestaciones y géneros que de ella se derivan. De igual forma, se garantiza el acceso a publicaciones periódicas (diarios locales, regionales y nacionales) de distinta índole y/o temática (revistas y prensa escrita) Con este proyecto se generan 17 empleos directos y 12 indirectos.
Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro	a. Elaborar junto con la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar, un plan operativo de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las garantías exigidas por parte del Departamento. b. Realizar y desarrollar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta según lo señalado en el estudio previo y conforme a los aportes planteados. c. Usar los aportes desembolsados por el Departamento de acuerdo con la distribución aprobada en el Plan Operativo. En caso de ser requerido un cambio en la distribución de recursos, este debe ser aprobado por la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar. d. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fomento de la lectura y la escritura en el departamento del Cesar en el marco de la celebración del presente convenio. e. Brindar el apoyo y fortalecimiento al desarrollo de las actividades concernientes a la implementación del Programa de Lectura y Escritura, de conformidad con las directrices dadas por el Supervisor del convenio. f. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la

	ejecución de las acciones del objeto convenio. g. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a ejecutar. h. Disponer de la logística, personales necesarios además de los recursos tecnológicos, e infraestructura física de operación (escenarios, sede, oficina donde se adelantes las respectivas actividades culturales, conforme al objeto del convenio. i. Velar por la debida ejecución del convenio j. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. k. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. l. Incluir las imágenes institucionales de la Gobernación del Cesar en las actividades de promoción que se vayan a realizar. m. Presentar informe de ejecución técnica, administrativa y financiera conforme a los requerimientos que efectúe el Supervisor en los plazos y condiciones que establezcan. n. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. o. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.
Obligaciones del Departamento	a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. b) Supervisar a través de la oficina asesora de Asuntos Culturales del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio. c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. e) Elaborar junto con la ESAL y a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar en su calidad de supervisor del convenio, el Plan Operativo del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las garantías exigidas por parte del Departamento. a) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. b) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio	El término de duración del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (registro presupuestal, aprobación de garantías, firma y aprobación del plan operativo); En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022. ***Parágrafo:*** *El plazo de ejecución del Convenio estará sujeto a las medidas proferidas por el Gobierno Nacional y/o Regional y/o Departamental y/o Municipal, en materia del Covid-19. En todo caso la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar en su calidad de supervisor del convenio, establecerá la variación del cronograma.* El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación.

Domicilio del convenio	El Domicilio del convenio para todos los efectos derivados del mismo será el Departamento del Cesar.
Supervisión	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Cesar, o por quien este delegue y/o designe.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Los dos (2) primeros párrafos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El proyecto **"*DESARROLLO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LECTURA Y ESCRITURA POR MEDIACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO CESAR.*" atiende lo siguiente *Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Lo Hacemos Mejor", III Eje estratégico: Revolución productiva, crecimiento y empleo. Programa V: El Cesar cultura y turismo de calidad; Subprograma II. Cultura y patrimonio,*** y como meta cita: "*Promover la implementación del plan nacional de lectura y bibliotecas públicas adscritas a la Red en el Departamento del Cesar".*

De lo anterior descripción emerge una clara correspondencia entre el objeto del Proceso de Contratación y los programas previstos en el Plan de Desarrollo Departamental de la vigencia 2022, por lo que, a través del Proceso de Contratación, el Departamento espera obtener el cumplimiento de las metas trazadas en éste; al cual se le dará continuidad, dado que el Plan de Desarrollo Departamental que corresponde al cuatrienio administrativo que se inicia (2020-2023).

De igual forma, en relación con la correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Departamental se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, corresponde a un proyecto exclusivamente dirigido ***DESARROLLO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE LECTURA Y ESCRITURA POR MEDIACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO CESAR***.

Dentro de éste contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo Departamental.

A) *Que el convenio no comporte una relación conmutativa*

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo

con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir al incentivo de organizaciones micro empresarial de la población vulnerable, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Departamento del Cesar verificó que el objeto del convenio a celebrar **NO** implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Departamento, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Departamento y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

B) Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Departamento del Cesar **NO** dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Departamental.

C) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.

4. VALOR DEL CONTRATO

Aporte del departamento al convenio	El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de a la suma de ***MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (*****$1.177.897.600*****) M/L. mas como mínimo el 10% que aportara la ESAL***
Aportes	Por la naturaleza del contrato queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.
Aporte del Departamento	El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de a la suma de ***MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (*****$1.177.897.600*****) M/L.***

Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN PROGRAMADA (10 MESES)	COSTO POR USUARIO	VALOR POR SALA
1	SALA INFANTIL: Acciones de promoción de lectura orientadas a población usuaria y beneficiaria de Unidades CDI - ICBF, Instituciones Educativas, Ludotecas, y organizaciones comunitarias. Se realizar4an a través de los programas: leyendo en familia, Biblioteca Escuela, arrullos sonoros, ¡leyendo lo hacemos mejor!	8.500	47.960	$ 407.660.000
2	SALA DISCAPACIDAD VISUAL, MOTRIZ, AUDITIVA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL, MULTIPLE Y COGNITIVA. Sala con libros en formato audio Daisy e IncidReader y obras impresas en braille. Servicio de referencia virtual y préstamo externo. Formación de usuarios mediante archivos editados por el INCI	418	47.960	$ 20.047.280
3	SALA GENERAL: en el marco del servicio de Extensión bibliotecaria será posible la atención a comunidades en zona rural y urbana, centros carcelarios, población privada de la libertad, indígenas, comunidad	6.000	47.960	$ 201.868.200

	afrodescendiente y en proceso de reinserción. La Formación de usuarios y/o consulta en sala permitirá el desarrollo de capacidades en el uso de las unidades de información.			
4	SALA REFERENCIA: Formación de usuarios y/o consulta en sala para la comunidad en general	1.000	47960	$ 45.900.000
5	SALA DE LITERATURA: Talleres de lectura y Escritura creativa vía web y/o presencial dirigida a: comunidad educativa, clubes de lectura, agentes educativas. Programa: "Leyendo y escribiendo lo hacemos mejor"	6.000	47960	$ 275.400.000
6	SALA PATRIMONIAL: ¡Leyendo y divulgando nuestro patrimonio Lo Hacemos Mejor! Atención a comunidad universitaria, investigadores, escritores. Formación de usuarios y/o consulta en sala para la comunidad en general	1.500	47960	$ 68.850.000
	TOTAL	24.560		$1.177.897.600

CUADRO: DISCRIMINACIÓN ESPECIFICA DE INVERSION COSTO POR USUARIO

CUADRO VALOR DE COSTO USUARIO VALOR POR USUARIO: $47.960				
DESCRIPCIÓN	**VALOR UNITARIO POR USUARIO**	**UNIDAD**	**TOTAL USUARIOS Y/O LIBROS CATALOGADOS**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO CONEXIÓN A INTERNET	242	CONEXIÓN A INTERNET	24.560	5.943.520
VALOR PROCESAMIENTO TECNICO POR LIBRO DURANTE 2022	12.000	LIBRO CATALOGADO	24.560	294.720.000
FORMACIÓN DE USUARIOS EN EL USO Y APROPIACION DE UNIDADES DE INFORMACIÓN	8.000	FORMACIÓN	24.560	196.480.000
REGISTRO DE INFORMACION POR USUARIO EN EL SISTEMA LLAVE DEL SABER	718	REGISTRO SISTEMA EN LINEA	24.560	17.634.080

	PROMOCION Y DIVULGACION DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	8.000	PROMOCIÓN	24.560	196.480.000
	FORMACION EN DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, ARTE Y CULTURA	11.000	FORMACIÓN	24.560	270.160.000
	FORMACION EN ESCRITURA CREATIVA Y PROMOCIÓN DE LECTURA	8.000	FORMACIÓN	24.560	196.480.000
	TOTAL	**47.960**			**1.177.897.600**

Soporte presupuestal del Departamento

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
33	**03-2.3.2.02.02.009.16-12**	**Actividades artísticas y culturales**	**1.177.897.600**
TOTAL PARA ESTE PROCESO			**$1.177.897.600**

Forma en que el Departamento realizará sus aportes

Los desembolsos de los aportes en dinero del Departamento del Cesar, se realizarán de la siguiente manera:

a) **Un primer desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del total de los aportes en dinero del Departamento, luego y una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el convenio.
- Que se encuentren aprobadas las garantías establecidas.
- Que se haya firmado el acta de inicio
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

b) **Un Segundo Desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes en dinero del Departamento, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL presente un informe de ejecución de usuarios atendidos, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

c) **Un desembolso final** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total de los aportes en dinero del Departamento, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL presente un informe de ejecución final de usuarios atendidos, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

Aporte Del Cooperante Seleccionado	La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **Diez por ciento (10%)** del valor aportado por el Departamento pues es la cantidad mínima que se requieren para cubrir los gastos presupuestados, sumados al aporte del Departamento. Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés. Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.
Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio

en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2020.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Director y coordinador de red de Bibliotecas publicas	Profesional de las ciencias sociales y/o licenciatura en educación con especialización.	Igual o superior a dos (2) años contados a partir del título obtenido.	Haber desarrollado sus habilidades cognitivas en espacios de formación que impliquen orientaciones pedagógicas procesos de enseñanza, aprendizaje, participación comunitaria y desarrollo sociocultural, mínimo dos (2) años
Referenciadas	3 técnicos y/o profesionales de las ciencias sociales, artes plásticas, educativas, formación en creación literaria, y/o de promoción de lectura y escritura.	Diseño y realización de acciones psicopedagógicas orientados a promover lectura, escritura y servicios bibliotecarios. Coordinación de proyectos de lectura y escritura, asistente de servicios bibliotecarios y/o bibliotecario.	Como mínimo 2 años de experiencia en la coordinación y realización de actividades socioculturales, literarias, bibliotecarias relacionadas con el libro y la lectura.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto

contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

5.3.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos y/o convenios, con entidades públicas, cuyo objeto haya consistido en actividades relacionadas con el objeto; cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.4.1 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}} \geq 2\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.4.2 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2020}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2020}} \leq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.5 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montaje de proyectos para desarrollo social y económico, en su condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar,

establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.6 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$10\%} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

5.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.8 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Matriz de indicadores de éxito del proyecto	50 puntos
Apoyo a la industria Nacional	20 puntos
Mayor aporte privado Ofrecido	30 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 puntos**

5.8.1 MATRIZ DE INDICADORES DE ÉXITO DEL PROYECTO

El Departamento evaluará la aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de la

población beneficiaria en el diseño, mejora y evaluación de la ejecución del convenio, por ejemplo, a través de la aplicación de encuestas, informes, estado del arte o de comités de participación que incluya la participación de diferentes sectores comunitarios en el marco del proyecto.

Teniendo en cuenta que al finalizar el proyecto del Departamento debe realizar una evaluación final de la ejecución del convenio, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada, debe llevar a cabo un proceso de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; por lo tanto, el Departamento ponderará el esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro al cumplimiento de tales propósitos; lo cual dará al Departamento una visión del conocimiento de la ESAL proponente sobre los alcances y dimensión del proyecto.

Para efectos de la evaluación la entidad sin ánimo de lucro presentará con su propuesta, una matriz de indicadores de éxito del proyecto, que permita evaluar: a) La eficiencia, b) la Eficacia y c) La efectividad en la ejecución del convenio, para lo cual deberá tener en cuenta tanto las metas del proyecto, definidas en los presentes estudios previos, como las metas del Plan de Desarrollo del Departamento.

El oferente que presente matriz de indicadores de evaluación de proyecto que permita medir el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto y del Plan de Desarrollo, con la descripción de metodología que permita medir el nivel de satisfacción de la comunidad involucrada en el proyecto, se le asignará un puntaje de CINCUENTA (50) Puntos.

Efectividad (Impacto)Para los efectos de este criterio de ponderación, la ESAL proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

Objetivo del Proyecto	Meta del Plan de Desarrollo	Eficiencia (Recursos)	Eficacia (Atributos)	Efectividad (Impacto)	Puntaje
Implementación de los servicios bibliotecarios a través del fomento virtual y remoto de la lectura y la escritura en el departamento del cesar	**Meta de producto:** implementación del plan nacional de lectura y bibliotecas				**10 puntos**
	Meta de producto: implementación del plan nacional de lectura y bibliotecas				**10 puntos**
	Meta de producto: implementación del plan nacional de lectura y bibliotecas				**10 puntos**
	Meta de producto: implementación del plan nacional de lectura y bibliotecas				**10 puntos**
	Meta de producto: implementación del plan nacional de lectura y bibliotecas				**10 puntos**
					50 Puntos

5.8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, “ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes.” En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 20 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

5.8.3 MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, cuya cuantía no se inferior al **10% del aporte ofrecido por el Departamento.**

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del aporte del Departamento, será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

El Departamento asignará TREINTA (30) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simple para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor del aporte de la oferta a calificar} * 30}{\text{Mayor valor de aporte ofrecido}}$$

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al diez por ciento (10%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

5.3.4.1. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

5.9 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusu

	penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extreme	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento contractual, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo e cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento d los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde s ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución d convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Semanal

No.	3
Clase	General

Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el cooperante y su personal de trabajo

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de aportes de seguridad social y obligaciones parafiscales	
Consecuencia	No prestación de servicios de salud a los trabajadores del cooperante, no recibo de los beneficio propios de la red de seguridad social.	
Probabilidad	Insignificante	
Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	No giro de aportes por parte del Departamento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar por seguridad social obligaciones parafiscales, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte d la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la constancia de pago de la autoliquidación respectiva.
	Periodicidad	Mensual

No.	5
Clase	General

Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de aportes de seguridad social y obligaciones parafiscales	
Consecuencia	No prestación de servicios de salud a los trabajadores del cooperante, no recibo de los beneficios propios de la red de seguridad social.	
Probabilidad	Insignificante	
Impacto	Moderado	
Valoración	1 + 3 = 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	No giro de aportes por parte del Departamento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del convenio, cuando pueda deducirse el monto a pagar por seguridad social y obligaciones parafiscales, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la constancia de pago de la autoliquidación respectiva.
	Periodicidad	Mensual

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo (primer desembolso del Departamento)	
Consecuencia	(i) la no inversión del primer desembolso; (ii) el uso indebido del primer desembolso; y (iii) apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de primer desembolso. Incumplimiento d convenio	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención d saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, Efectividad de garantía única de cumplimiento del convenio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el mal manejo o la incorrecta inversión del primer desembolso o el atras en el cumplimiento del cronograma de actividades correspondiente al plan de inversión del prim desembolso del Departamento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el cooperante haya invertido en la programación de las actividades del convenio la totalida del valor del primer desembolso o cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento d convenio, o cuando de cualquier valor que deba girarse al cooperante se hagan los descuento necesarios.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión constante del plan de inversión del primer desembolso d Departamento, haciendo los requerimientos de los soportes de los gastos
	Periodicidad	Mensual

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

B) **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más. La vigencia de la garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio más el tiempo estipulado y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia.

Estas garantías deberán ser aprobadas por Secretaría General del Departamento del Cesar.

La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

NOMBRE: IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO CARGO: Secretario de Cultura y Turismo Departamental.	**FIRMA:** 
Proyecto: María Emilia Vence Olivella	**FIRMA:** 
Revisó: Maykeline Huertas Carrasquilla	**FIRMA:** 